

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

**Año XCVII**

**BO N° 106**

24 de Setiembre de 2.014

.....

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Jefe de Gabinete de Ministros**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

**Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Alberto Miguel Matuk

**Ministro de Hacienda**

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

**Ministro de Producción**

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y  
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento  
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

**Ministro de Desarrollo Social**

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

**Ministro de Educación**

Lic. María Florencia Gelmetti

**Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339

**Celina J. Valenzuela**  
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático  
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

## LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

**RESOLUCION N° 73.-****EXPTE. N° 0516-1734/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a. Gutiérrez, Luis Florencio, D.N.I. N° 22.270.402, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 04, Manzana 510, Padrón E-22540, Matrícula E-20749, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHO (\$2.508.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en DIEZ (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 CTVOS. (\$250,80.-) cada una, debiendo el/la /los adjudicatario/a/s proceder al pago de la primera cuota al momento de la notificación de la presente.

**ARTICULO 4°.-**El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 5°.-**La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, sin interpelación previa y autorizará al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidio las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer más excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

**ARTICULO 6°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 74.-****EXPTE. N° 0516-2253/98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la/los Sr./a/es. Aylan, Pedro Pablo, D.N.I. N° 14.250.966 y Vaca, Teodora Josefa, D.N.I. N° 16.750.092, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 17, Manzana 510, Padrón E-22553, Matrícula E-20762, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$2.517.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 75.-****EXPTE. N° 0516-2252/98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte

del/ la/los Sr./a/es Tárraga, Mario D.N.I. N° 14.573.102 y Enrique, Rogelia Lucía, D.N.I. N° 04.826.437, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 16, Manzana 510, Padrón E-22552, Matrícula E-20761, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CATORCE (\$2.514.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 76.-****EXPTE. N° 0516-2257/98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr./a Ramos, Genoveva Liliana D.N.I. N° 22.198.256, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana 510, Padrón E-22549, Matrícula E-20758, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$2.474.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 77.-****EXPTE. N° 0516-2421/98.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-****EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la/los Sr./a/es Ovando Juan Carlos D.N.I. N° 18.453.810 y Gil, María Isabel D.N.I. N° 25.752.838, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 1, Manzana 510, Padrón E-22537, Matrícula E-20746, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$3.654.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 78.-**

**EXPTE. N° 0516-2134/99.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr./a Acosta, Carmen Raquel D.N.I. N° 25.085.794, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 15, Manzana 510, Padrón E-22551, Matrícula E-20760, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY OCHO (\$2.498.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 79.-**

**EXPTE. N° 0516-2171/2004.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr./a Taboada, Viviana del Valle D.N.I. N° 25.780.277, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 35, Manzana 382, Padrón E-19912, Matrícula E-12615, ubicado en el B° 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 83.-**

**EXPTE. N° 0516-1318/2004.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr./a/es Martínez, Raúl, DNI N° 08.197.638 y Vargas María Marta DNI N° 05.429.875, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 44, Manzana 378, Padrón E-19731, Matrícula E-12434, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 84.-**

**EXPTE. N° 0516-1506/2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a. Tercero María Antonia, D.N.I. N° 05.953.945, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 33, Manzana 378, Padrón E-19720, Matrícula E-12423, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y DOS CTVOS. (\$191,92.-) cada una, debiendo el/la/los adjudicatario/a/s proceder al pago de la primera cuota al momento de la notificación de la presente.

**ARTICULO 4°.-**El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 5°.-**La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, sin interpelación previa y autorizará al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidio las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer más excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

**ARTICULO 6°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 85.-**

**EXPTE. N° 0516-2582/2003.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/los Sr./a/es. Flores Fernando Antonio, DNI N° 25.689.690 y Ávila Claudia Elena, DNI N° 25.458.430, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote 04, Manzana 378, Padrón E-19691, Matrícula E-12394, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303) el precio de venta de lote de referencia, que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 (\$95,96.-) cada una, debiendo el/la/los adjudicatario/a/s proceder al pago de la primera cuota al momento de la notificación de la presente.

**ARTICULO 4°.-**El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 5°.-**La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, sin interpelación previa y autorizará al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidio las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer más excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

**ARTICULO 6°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre

Secretario de Ordenamiento Territorial

Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 087.-**

**EXPTE. N° 0516-469/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/s Sr./a/es Sánchez Gustavo Gerardo, D.N.I. N° 25.109.819 y Aguilar, Mirtha Tereza D.N.I. N° 22.445.904 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 47, Manzana N° 376, Padrón E-19630, Matrícula E-12333, ubicado en el B° 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 88.-**

**EXPT.E. N° 0516-2258/98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a Torres, Rosa, D.N.I. N° 12.762.986, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 12, Manzana N° 510, Padrón E-22548, Matrícula E-20757, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$2.492) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 92.-**

**EXPT.E. N° 0516-2422/98.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/s Sr./a/es Delgado Aurelio, D.N.I. N° 16.183.685 y López, Elna Beatriz, D.N.I. N° 14.930.727, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 02, Manzana N° 510, Padrón E-22538, Matrícula E-20747, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$2.488.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 93.-**

**EXPT.E. N° 0516-2305/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la Sr./a Arroyo, Elsa Matilde, D.N.I. N° 26.947.371, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 05, Manzana N° 510, Padrón E-22541, Matrícula E-20750, ubicado en el B° San Cayetano, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de/l/los beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$2.512) el precio de venta de lote de referencia, que conforme al compromiso de pago suscripto deberá abonarse en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS NUEVE CON 33/100 CTVOS. (\$209,33.-) cada una, debiendo el/la/los adjudicatario/a/s proceder al pago de la primera cuota al momento de la notificación de la presente.

**ARTICULO 4°.-**El pago de las cuotas determinadas en el artículo precedente deberá efectuarse del 1 al 10 día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución al interesado. Todos los pagos se efectuarán mediante depósito en la Dirección Provincial de Rentas.

**ARTICULO 5°.-**La falta de pago de cuatro cuotas hará incurrir en mora al/la/los deudor/a/s, sin interpelación previa y autorizará al acreedor a ejecutar y cobrar en juicio ejecutivo la totalidad de las sumas adeudadas, aplicándose en subsidio las disposiciones legales pertinentes, no pudiendo oponer más excepciones que las de pago o espera fundadas en documentos emanados del acreedor.

**ARTICULO 6°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/s adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 94.-**

**EXPT.E. N° 0516-860/1998.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de la Sra. LLANES, CECILIA D.N.I. N° 21.556.076, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 17, Manzana N° 768, Padrón A-80.441, Matrícula A-62.709, ubicado en el B° San Benito, Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de la beneficiaria ocupante del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.596) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTICULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 95.-**

**EXPT.E. N° 0516-1107/1998.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. PORCO, GLADYS CRISTINA, D.N.I. N° 17.080.465 y VILTE, RAUL ROBERTO, D.N.I. N° 24.278.394, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 9, Manzana N° 768, Padrón A-80.433, Matrícula A-62.701, ubicado en el B° San Benito, Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTICULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de la beneficiaria ocupante del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTICULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.596) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 96.-**

**EXPTE. N° 0516-897/1998.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte de los Sres. RAMOS, HILDA JUSTINA, D.N.I. N° 20.102.796 y CEBALLOS, LUIS ANTONIO, D.N.I. N° 21.846.485, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 13, Manzana N° 768, Padrón A-80.437, Matrícula A-62.705, ubicado en el B° San Benito, Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de la beneficiaria ocupante del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$4.596) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor de la adjudicataria.-

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 97.-**

**EXPTE. N° 0516-781/2004.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr./a/es CACERES AGUILERA, JOSE ANTONIO DNI N° 26.285.736 y GARCIA, MARIA DEL CARMEN DNI N° 27.914.726 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 18, Manzana 383, Padrón E-19.949, Matrícula E-12.652-19.949, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de l/l beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 98.-**

**EXPTE. N° 0516-779/2004.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/ la Sr./a/es TEJERINA CLAUDIA ADRIANA DNI N° 16.750.268 respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 16, Manzana 383, Padrón E-19.947, Matrícula E-12.650-19.947, ubicado en el B° San Roque, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de l/l beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303.-) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto

Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial

**RESOLUCION N° 99.-**

**EXPTE. N° 0516-462/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SEP. 2013.-**

**EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Téngase por acreditados los requisitos de la Ley N° 3169/74-Régimen de Tierras Fiscales- y la Ley N° 5780/13-Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y decretos reglamentarios por parte del/la/los Sr./a/es Díaz, Héctor Anibal, D.N.I. N° 22.624.533 y Mirabal, Gabriela Teodolinda D.N.I. N° 28.182.834, respecto del terreno fiscal individualizado como Lote N° 41, Manzana N° 376, Padrón E-19624, Matrícula E-12327, ubicado en el B° 14 de Diciembre, de la ciudad de Libertador General San Martín, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy.

**ARTÍCULO 2°.-**En cumplimiento del Artículo 18° del Decreto N° 3183-VOT-13, dar por concluido el trámite administrativo en las presentes actuaciones, respecto de l/l beneficiario/s ocupante/s del inmueble mencionado en el Artículo 1° precedente.

**ARTÍCULO 3°.-**Fijase en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TRES (\$2.303) el precio de venta del lote de referencia, monto que conforme las disposiciones de los artículos 1° de la Ley Provincial N° 5780/2013 y 19° de su Decreto Reglamentario N° 3183-VOT-2013 queda CONDONADO, sin perjuicio de las sumas ingresadas, las que quedan firmes.

**ARTÍCULO 4°.-**Por Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos se procederá al otorgamiento de la respectiva escritura traslativa de dominio a los efectos de la inscripción del inmueble a favor del/a/os adjudicatario/a/s.

Dr. Guillermo Luis Aguirre  
Secretario de Ordenamiento Territorial  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial

**GOBIERNO DE JUJUY**

**SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL**

**DIRECCION PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**

**RESOLUCION N° 313/2014-DPCA.-**

**EXPTE. N° 0255- 259-“V”/2014.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 SEP. 2014.-**

**VISTO:**

La Solicitud de Factibilidad Ambiental presentada por el Propietario Eduardo Vilte para su actividad “LP Solutions Jujuy” que se tramita en el Expte. N° 0255-259-“V”/2014-DPCA.

La Ley Provincial N° 5063 “General del Medio Ambiente” y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06, N° 6002/06, N° 9067/07 y Resolución M°212/07-S.M.A y R.N., y;

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 3° del D.R. N° 5980/06 se entiende como Proyecto “...a la propuesta debidamente documentada de obras y/o actividades a desarrollar en determinado tiempo y lugar...” y continua diciendo”...Sus etapas son a) Idea, prefactibilidad, factibilidad y diseño, b) Construcción, ejecución o materialización, c) Operación o funcionamiento de las obras o instalaciones, d) Clausura o desmantelamiento, e) Post clausura”.

Que la Ley General del Medio Ambiente N° 5063 de la Provincia de Jujuy prevé la evaluación de Impacto Ambiental como un instrumento destinado a identificar, interpretar, prevenir o disminuir los impactos sobre el ambiente de los proyectos de obras o actividades públicas o privadas.

Que, asimismo, el artículo 2° del D.R. N° 9067/07 dispone que la Autoridad de Aplicación Ambiental deberá disponer por acto administrativo, y de corresponder, la Inclusión del proyecto y/o actividad en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, determinando también en la misma resolución, la realización de un Estudio de Impacto Ambiental detallado o simplificado, según lo previsto en los Anexos I y II del Decreto N° 5980/06.

Que la actividad, producción de solución fisiológica de LP Solutions Jujuy ha presentado la Solicitud de Factibilidad Ambiental para el Parque Industrial Perico de perfil Agroalimentario, Industrial y de Servicios, ubicado en la ciudad de Perico.

Que por las características de la actividad LP Solutions Jujuy resulta compatible ubicarse en dicho parque Industrial con el condicionante de ubicarse en un sector diferenciado y cercano al tipo alimentario.

Que asimismo de acuerdo a lo normado por el Artículo 4° y concordantes del Decreto N° 5980/06 reglamentario de la L.G.A. N° 5063, la Autoridad de Aplicación Provincial deberá adoptar las medidas necesarias para coordinar el procedimiento con los municipios involucrados, haciendo cumplir toda la normativa vigente.

Que además, la Resolución N° 212/07-SMAyRN, en su artículo N° 1 establece Parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental en los términos del D.R 5980/06.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CALIDAD AMBIENTAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1:** Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental de la Actividad "LP Solutions Jujuy" presentado por el Propietario Eduardo Vilte por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO N° 2:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art.28 del D.R. 5980/06).

**ARTÍCULO N° 3:** Cumplido, dispóngase la inclusión de la etapa de Construcción, Ejecución o Materialización y de la etapa de Operación o Funcionamiento de la actividad "LP Solutions Jujuy" en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los decretos 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General de Medio Ambiente, y la presentación a tal efecto de un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de conformidad con el Anexo II del D.R. N° 5980/06.

**ARTÍCULO N° 4:** El Propietario Eduardo Vilte deberá presentar un Estudio de Impacto Ambiental Simplificado de la Actividad producción de solución fisiológica de "LP Solutions Jujuy" acorde al artículo 16 del D.R.N° 5980/06.

**ARTÍCULO N° 5:** El Propietario Eduardo Vilte de la Actividad producción de solución fisiológica "LP Solutions Jujuy" responsable del EsIA deberá publicar a su cargo, por tres (3) veces en cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en Diarios provinciales una declaración que contenga la descripción sucinta de las características principales del Proyecto. En dicha publicación se deberá indicar que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en general, en oficinas de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental sita en Av. Párroco Marshke N° 1270 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy para su consulta.

**ARTÍCULO N° 6:** A fin de asegurar el acceso a la información, los interesados podrán formular sus observaciones por escrito, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, del Proyecto sometido al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a los establecido en el último párrafo del artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 9067/07. Esta Autoridad de Aplicación Provincial considerará las observaciones que formulen los interesados, previo a la emisión del Dictamen de Factibilidad Ambiental.

**ARTÍCULO N° 7:** Coordinar el procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental con el Municipio correspondiente debiendo para ello recabar la opinión técnica ambiental referida a la habilitación, ejecución y funcionamiento de la obra ut supra especificada, así como la determinación de los mecanismos de difusión y participación ciudadana del estudio de impacto ambiental presentado ante esta Autoridad de Aplicación Provincial, de conformidad a lo normado en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 9067/07.

**ARTÍCULO N° 8:** Fíjese como tasa retributiva por el servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, el monto equivalente a 75 (SETENTA Y CINCO) LITROS DE NAFTA ESPECIAL SIN PLOMO de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 212/07-SMAyRN. Dicha suma será abonada en Tesorería de la Coordinación Administrativa Contable de la Secretaría de Gestión Ambiental e ingresada a la Cuenta Corriente N° 3200-09410076568, denominada "Dirección Provincial de Calidad Ambiental", cargo del Banco Macro San Salvador de Jujuy, antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

**ARTÍCULO N° 9:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Dirección. Notifíquese al Propietario Eduardo Vilte de la Actividad producción de solución fisiológica "LP Solutions" al Área Técnica de la DPCA, al Municipio, Tesorería de la Coordinación de administrativa contable de la Secretaría de Gestión Ambiental y a Asesoría Legal a sus efectos. Cumplido archívese.-

24 SEP. LIQ. N° 118953 \$50.00.-

#### **DIRECCION GENERAL DE RENTAS TUCUMAN**

##### **RESOLUCIÓN N° 239-14.-**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 04 JUN. 2014.-**

**VISTO:**

El Acta de Notificación Legal numerada, Planillas Generales Números 52/2013 de fecha 28/05/2013; 57/2013 de fecha 29/05/2013; 100/2013 de fecha 19/06/2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante las actas citadas en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de JUJUY, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

**ARTICULO 2°:** NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

**ANEXO RESOLUCION N° 239-14** Ref. Falta de Presentación-Declaración (es) Jurada (s). Página Nro.:1/1 Habiéndose constatado la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda (n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses

resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCION FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

**NOTIFICACIÓN LEGAL; C.U.I.T.; SEÑOR (ES); DOMICILIO; IMPUESTO; PERIODO(S); PLANILLA GENERAL:**

201305-115-012772; 30-71044869-4; VER-FRUT S.R.L.; Belgrano 412-(4608) Perico-Provincia de Jujuy; 45-Salud Pública; 2013/04; 52/2013.-201305-120-013494; 30-50188264-6; CERAMICA MATAS S.A.; San Martín 260-(4600) San Salvador de Jujuy-Provincia de Jujuy; 45-Salud Publica; 2013/04; 57/2013.-201306-074-019036; 30-71044869-4; VER-FRUT S.R.L.; Belgrano 412-(4608) Perico-Provincia de Jujuy; 45-Salud Publica; 2013/05; 100/2013.-Cant. Total: 3.-

Pablo Adrián Clavarino

Director General

22/24/26/29 SEP. 01 OCT. LIQ. N° 118977 \$280.00.-

### LICITACIONES

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

##### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2014.-EXPT.E. N°: 614-1456/2014.-**

**OBJETO DEL LLAMADO:** "OBRA RUTA PROVINCIAL N° 7-CONSTRUCCIÓN BADEN S/A° TOLOMAYO"

**APERTURA DE SOBRES:** FECHA: 21 de Octubre de 2014-HORAS: 10.00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.551.757,88).-

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** DIVISIÓN TESORERÍA-DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel/Fax: 0388-4221281.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD-ASCASUBI ESQ RUTA PROVINCIAL N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$16.000 (pesos Dieciséis mil 00/100).-PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA WEB: [www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar](http://www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar).-

17/19/22/24/26 SEP. LIQ. N° 118898 \$300.00.-

#### **GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA-AGRUPACIÓN IX "JUJUY"**

##### **LICITACION PRIVADA N° 04/14**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Alquiler de un Inmueble destinado al funcionamiento del edificio de la Agrupación IV "Jujuy".

**APERTURA:** 01 de Octubre de 2014-11:00 Hs.

**RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:** Balcarce N° 318, S. S. de Jujuy, Provincia de Jujuy, Tel: (0388) 431-4618, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Hasta DOS (2) horas antes a la fecha y hora fijada para la apertura.

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Balcarce N° 318, S. S. de Jujuy, Provincia de Jujuy, en el horario de 08:00 a 13:00 Hs. Hasta UNA (1) hora antes de la fijada para la apertura.

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Costo.-

24 SEP. LIQ. N° 118994 \$60.00.-

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

##### **DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/ 2014.-**

**EXPEDIENTE N°:** 614-985/2014.-

**OBJETO DEL LLAMADO:** "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA D.P.V."

**APERTURA DE SOBRES:** Fecha: 28 de Octubre de 2014-Horas: 10.00  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS (\$1.800.000,00).-

**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** División Tesorería-Dirección Provincial de Vialidad-Ascasubi Esq. Ruta Provincial N° 56-San Salvador de Jujuy-Todos los días hábiles de 7.30 a 13.30 horas. Tel/Fax : 0388-4221281.-Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres. Las mismas deberán ser presentadas únicamente por Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad-Ascasubi Esq. Ruta Provincial N° 56-San Salvador de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$18.000 (pesos Dieciocho mil 00/100).-PLIEGO PUBLICADO EN PÁGINA WEB: [www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar](http://www.dpvjujuy.jujuy.gov.ar).-

24/26/29 SEP. 01/03 OCT. LIQ. N° 118995 \$300.00.-

### CONTRATOS- CONVOCATORIAS

El Directorio de **KIDNEY S.A.** convoca a sus accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día 30 de septiembre del 2014, a horas 10:00 en primera convocatoria y horas 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Antartida Argentina N° 62 de la Ciudad de Libertador General San Martín, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:** 1.-Lectura y Aprobación Acta de Asamblea Anterior;

2.-Designación de un Accionista para firmar el Acta; 3.-Lectura y Aprobación de Memoria, Balances y demás Estados Contables de los periodos 2010/2011, 2011/2012, 2012/2013; 4.-Tratamiento y Consideración de la Gestión del Actual Directorio; 5.- Elección de nuevas Autoridades de Directorio, asimismo se les recuerda que deberán depositar en la sociedad sus acciones con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-Fdo: Dr. Walter M. Espeche-Presidente.-

15/17/19/22/24 SEP. LIQ. N° 118879 \$550,00.-

### REMATES

#### EDUARDO FRANCISCO MENDEZ MARTILLERO PÚBLICO-M.P. 192

El día Lunes 29 de Septiembre de 2014 a las 18:00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sita en calle Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva, de esta Ciudad.-**REMATARE:** Por cuenta y orden de Silvia Sara Rodríguez D.N.I. 17.451.790 el M.P. Eduardo Francisco Méndez, M.P. 192, venderá en subasta pública, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador. CON BASE: 1º) Cuatro (4) Bancos de madera en caoba la base \$800,00. 2º) Una Mesa de TV de madera maciza algarrobo, la base \$1.200,00.-Se rematará en el estado que se encuentra, pudiendo revisar los mismos Una hora antes de la subasta.-Por consultas dirigirse al Martillero Eduardo Francisco Mendez Cdre. de la Corte 139 B° Cuyaya o al Teléfono 388-154770201 de 18:00 a 20:00, San Salvador de Jujuy, 15 de Septiembre de 2014.-

22/24/26 SEP. LIQ. N° 118947 \$135,00.-

#### EDGARDO RENE CATORCENO MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL

Mat. Prof. N° 26

**REMATA POR QUIEBRA: UN VEHÍCULO AUTOMOTOR MARCA KIA TIPO PICK-UP, MODELO AÑO 1993, SIN FUNCIONAR Y SIN BASE.-**Dr. RICARDO SEBASTIAN CABANA; Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, en el **EXPTE. N° B-53796/00**, caratulado: QUIEBRA DE ANAUTI S.R.L.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial EDGARDO RENE CATORCENO Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10%, 1.-Un vehículo automotor marca Kia, tipo Pick-up, modelo K2400 10S, motor marca Kia N° motor SF317307, chasis marca Kia N° chasis KNCSA9132PS512418, modelo año 1993, dominio WGT-292, titular Anauti S.R.L. 100%, el vehículo automotor se subasta sin funcionar en el estado que se encuentra y sin Base, comisión del martillero a cargo del comprador 10%. Consultas: a los teléfonos 4250767-154146140. La subasta se realizara, el día Martes 30 de Septiembre de 2014 a hs. 17:00; en el Barrio Parque Industrial de la ciudad de L.G.S.M., lavadero "DIEGUITO" El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy 29 de Agosto de 2014. Dra. Maria Fabiana Otaola-Prosecretaria.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118858 \$135,00.-

### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO:** En cumplimiento de lo establecido por los Arts.2, 4 sptes. y cctes. de la Ley N° 11.867, Isabel Álvarez, CUIT N° 27-16756395-9, con domicilio en calle Teniente Bean N° 887-284 Viviendas del B° Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Anuncia la transferencia del Fondo de Comercio "Emiliano Muebles" destinado al rubro Venta de Muebles y Artículos del Hogar ubicado en calle EL Éxodo N° 491 del B° Gorriti de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a favor del SR. Severich Jaime Sebastián, CUIT N° 23-32625271-9, con domicilio en calle Las Américas N° 1220 del B° Bajo la Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

17/19/22/24/26 SEP. LIQ. N° 118851 \$225,00.-

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy.-La Dra. Martha A. del R. Rosebluth, Juez de la Vocalía III, Sala 1ª, del Tribunal de Familia de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **EXPTE. N° C-21178/14** caratulado: "Tenencia de hijos: Lamas Mariana Griselda c/González, Manuel Humberto", hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 7 de abril de 2.014.-I.-Téngase por presentada la Dra. Cristina Marco en nombre y representación de la Sra. Lamas Mariana Griselda, a mérito de la Carta Poder que acompaña, por parte y por constituido domicilio legal. II.-Concédase en forma definitiva el Beneficio de Justicia Gratuita a la actora para el presente juicio en los términos del Art.108 del C.P.C. III.-Admitase la presente acción de Guarda-Tenencia de hijos en contra del Sr. Manuel Humberto González, la que se tramitará de conformidad de las prescripciones del art.395 del C.P.C. IV.-Fíjese audiencia para el día 25 del mes de junio del año en curso a hs. 9 a los fines del art.396 del C.P.C. para que concurran ambas partes ante ésta Vocalía III, el demandado quien deberá ejercitar su defensa provisto de los documentos que posea, bajo apercibimiento que en caso de incomparencia se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor y a la parte actora, bajo apercibimiento de tenerla por desistida de la demanda en caso de incomparencia sin justificar un motivo atendible.-V.-Dése intervención al Ministerio Pupilar.-VI.-Notifíquese arts.155 y 156 de C.P.C. de la Provincia". Y el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 20 de agosto de 2014. I.-Atento a lo informado por la

Secretaria Electoral, resulta idénticos los domicilios de la actora y del demandado, siendo esto improbable, córrase traslado al demandado de la presente acción mediante edictos que deberán ser publicados en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial por cinco días consecutivos.-II.-Notifíquese Art.155 y 162 del C.P.C." Firmado: Dra. Martha Angela del Rosario Rosebluth, Juez, Dra. Norma Graciela Alsina, Secretaria.-

17/19/22/24/26 SEP. LIQ. N° 118857 \$ 50,00.-

El Dr. Carlos M. Cosentini, Vocal a cargo de la Excm. Cámara Civil y Comercial Sala III Vocalía N° 7 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Argañaraz 7mo piso, en el **EXPTE. N° C-000867/13**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EN EXPTE. B-199.075/08: MENDEZ CRISANTO C/MENDEZ RAMON", de conformidad con lo establecido por el Art.534 del C.P.C. (Ley 5486), cita como terceros en esta causa al ESTADO PROVINCIAL, COMISION MUNICIPAL DE SANTA ANA, y a los Sres. HEREDEROS DE LEONARDO MENDEZ, AGUSTÍN MENDEZ, HEREDEROS DE JUAN MAMANI, ARCELINA MAMANI, FELICIANA MAMANI, FRANCISCA CRUZ, HEREDEROS DE ESCOLASTICO ZAPANA, AGUSTÍN MENDEZ, JAVIER ARIAS, DAMIAN BAEZ, JORGE MAIDANA, JUAN DE DIOS BACA, IGNACIO CRUZ y EVARISTO LLANES, DANIELA GENOVEVA o GENOVEVA DANIELA MONTOYA, JUAN MAMANI, PABLO, ANTOFINA, SIXTA, ANASTACIO, LUCIA, ERNESTO, LAZARO, MAXIMO y FRANCISCA CRUZ para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de su notificación, en los domicilios denunciados, a tomar conocimiento del juicio y, si se consideraren afectados sus derechos pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparencia que la demanda no afecta sus derechos. Publíquense EDICTOS por TRES VECES, EN CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial y en un diario local del inmueble a usucapir. Ordenase a sí mismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Santa Ana y en la Municipalidad de la misma localidad y transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.Civil-modif. Ley 5486)".-Fdo: Dra. MARIANA DRAZER-SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2014.-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118870 \$135,00.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el **"EXPTE. B-287607/12** Caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/AGÜERO, FERNANDO RAUL", se procede a notificar por este medio a AGÜERO FERNANDO RAUL, el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 DE MARZO DE 2013".-1.-Tengase por presentado al DR. JENEFEF, MARTIN, con el patrocinio letrado del DR. JENEFEF, JOAQUÍN en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a mérito del Poder Gral. que adjunta.-2.-...-3.-Atento a la demanda ejecutiva y dispuesto por los arts.472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado AGÜERO FERNANDO RAUL, mandamiento de pago, ejecución y citación por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO C/30/100 (\$19.205,30) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DOS C/65/100 (\$9.602,65) calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, sito en calle INDEPENDENCIA Esq. LAMADRID bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-4.-Asimismo intimase al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art.52 C.P.C.).-5.-Notifíquese (Art.154 del C.P.C.).-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local tres veces en CINCO DIAS.-Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación y en caso de incomparencia se le designara un DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118878 \$135,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el **EXPTE. N° C-006059/13**, caratulado: EJECUTIVO: "ROCHA EDUARDO JAVIER c/SANCHEZ PABLO GERMAN", se hace saber al demandado Sr. SANCHEZ PABLO GERMAN, la siguiente SENTENCIA: SALVADOR DE JUJUY, 13 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, como apoderado del Sr. SANCHEZ PABLO GERMAN, a mérito de las facultades conferida a fs.61 de autos.-En consecuencia mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por ROCHA EDUARDO JAVIER, en contra de SANCHEZ PABLO GERMAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS-(\$3.500), con más las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos, desde la mora 31/Mayo/2013 y hasta el efectivo pago II.-Regular los honorarios de la Dra. EVANGELINA SOFIA GARCIA, en la suma de \$1.000.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara intereses conforme TASA ACTIVA que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada en la Persona del Sr. Defensor Oficial

de Pobres y Ausentes y mediante Edictos.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P y por Edictos.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-Ante mi: Esc. NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION.-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.-SECRETARIA POR HABILITACION: Esc. NADIA TORFE.-San Salvador de Jujuy, 13 de Agosto de 2014.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118888 \$135,00.-**

“Tribunal de Familia, Vocalía III, en el EXPTE. REF. N° C-018731/14, caratulado: “TENENCIA: AHUALLI, MARIA ROSA c/LASPIUR, KARINA ESTELA, CASTILLO, LUIS RODOLFO y MONTOYA OMAR ENRIQUE.-”, se han dictado los siguientes proveídos: San Salvador de Jujuy, 14 de abril de 2014.-Conforme a las constancias de autos y lo solicitado por el Ministerio Pupilar, córrase traslado de la demanda al Sr. LUIS RODOLFO CASTILLO en el domicilio denunciado conforme el informe de la Secretaría Electoral (San Pedrito-Dr. Manuel Belgrano-Cerro Centinela N° 871).-...-Notifíquese Art.155 del C.P.C. de la Provincia de Jujuy.-Firmado: Dra. Martha A. Rosembluth; Juez, ante mi; Dra. Sandra Ramirez, Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 5 de mayo de 2014.-Conforme a las constancias de autos y proveyendo el escrito que antecede, téngase por presentada en tiempo y firma la aclaratoria presentada por la Dra. GARCIA conforme Art.49 del C.P.C. de la Prov.-Asistiéndole razón a la letrada, córrase traslado de la demanda a la Sra. KARINA ESTELA LASPIUR.-...-Notifíquese Art.155 del C.P.C. de la Provincia de Jujuy.-Firmado: Dra. Martha A. Rosembluth; Juez, ante mi; Dra. Sandra Ramirez, Secretaria.-” San Salvador de Jujuy, 18 de junio de 2014.-Conforme a las constancias de autos y habiendo dado cumplimiento con lo recaudo establecido por el Art.162 del C.P.C. de la Prov. Notifíquese al Sr. Castillo mediante la publicación de Edictos.-Encontrándose la Sra. Karina E. Laspiur notificada y habiéndose vencido el plazo para contestar demanda, hágase efectivo el apercibimiento ordenado y dese por decaído el derecho.-Déjese sin efecto el 3° párrafo del decreto de fs.31, debiéndose tener por admitida la demanda por TENENCIA presentada por la actora.-Consecuentemente, y a los fines de ser oído córrase traslado de la misma al Sr. Omar Enrique Montoya alojado en el establecimiento penitenciario N° 1, de esta ciudad capital.-...-Notifíquese Art.155 y 162 del C.P.C. de la Provincia de Jujuy.-Firmado: Dra. Martha A. Rosembluth; Juez, ante mi, Dra. Sandra Ramirez, Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-San Salvador de Jujuy, 28 de Julio del 2014.-Dra. MARTHA A. ROSEMBLUTH-Juez.-

**19/22/24 SEP. LIQ. N° 118889 \$135,00.-**

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Sr. Hugo S. Herrera-, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el EXPTE. N° A-38.671/08, caratulado: “INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO Y OTROS RUBROS: NADAL, OSVALDO RENE C/CENTENO, SERGIO GUSTAVO: EMPRESA TRANSPORTADORA EL SANTIAGUEÑO SRL.-”, se ha dictado el siguiente decreto: San Pedro de Jujuy, 16 de Abril de 2013.-I) atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo en cuanto al accionado Sr. Sergio Gustavo Centeno el apercibimiento previsto en el art.151 del Cod. Proc. del Trabajo.-II) Notifíquese el presente proveído al accionado Sr. Sergio Gustavo Centeno mediante Edictos.-III) Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, citase al actor Sr. Osvaldo René Nadal a fin de que concurra al Tribunal dentro de los cinco días de notificado y en horas de despacho a Ratificar o no el Desistimiento del proceso formulado en contra de la codemandada Empresa Transportadora El Santiagueño SRL; notifíquese a la accionada mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario de mayor circulación por TRES VECES en CINCO DIAS. Hágase constar que el presente deberá publicarse sin necesidad de previo pago de tasas y/o impuestos (Art.24 del CPT).-Por secretaría expídase los ejemplares de Edictos.-IV) Notifíquese Fdo: Dr. Hugo S. Herrera-Juez Presidente de Trámite. Ante mí: Dr. Pedro Ramos-Secretario.-San Pedro de Jujuy, 27 de Junio de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118892 \$9,00.-**

Dr. Victor E. Farfan-Vocal de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial-Vocalía N° 3, en el EXPTE. N° B-287.472/12, caratulado: “ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: GABRIELA CAROLINA NUÑEZ c/CRISTIAN EDGARDO CRUZ Y OTRO”, procede a notificar al Sr. AUGUSTO EZEQUIEL BUSIGNANI, la providencia que a continuación se transcribe: “San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2013. Atento el informe actuarial que antecede, dese a los accionados Sres. CRISTIAN EDGARDO CRUZ y AUGUSTO EZEQUIEL BUSIGNANI, por decaído el derecho que dejaron de usar y haciendo efectivo el apercibimiento con que fueron emplazados, téngase por contestada la demanda en los términos del Art.298 del C.P.C. y notifíquese en el domicilio real de los demandados, la presente providencia y en lo sucesivo Ministerio Ley. Asimismo advirtiéndole que los demandados no han sido notificados en persona y una vez firme la notificación de la presente providencia en el domicilio real, vuelva a despacho a los efectos de la designación del Sr. Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Víctor Eduardo Farfán-Vocal, ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-”-Providencia fs.113: “San Salvador de Jujuy,

19 de agosto de 2014.-Visto lo peticionado y constancias de autos, líbrese nueva cédula como se pide al Sr. CRISTIAN CRUZ al domicilio denunciado y al Sr. AUGUSTO EZEQUIEL BUSIGNANI, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES en TRES DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (Art.162 del C.P.Civil)...Notifíquese. Fdo: Dr. Víctor E. Farfán-Vocal, ante mí: Dra. Claudia Quintar-Secretaria.-”-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118901 \$135,00.-**

Dr. Victor E. Farfan, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el EXPTE. N° C-01857/13 caratulado: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLES. ARIAS ELSA JUAN C/FIGUEROA ALBERTO, FIGUEROA DE VERA NELIDA EMMA y contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir”, ordena por este medio notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de agosto de 2014. Por Secretaría agréguese en la carátula: “Y CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A USUCAPIR”. De la demanda por prescripción adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado a los Sres. ALBERTO FIGUEROA y NELIDA EMMA FIGUEROA DE VERA, en el domicilio denunciado y a “todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir” mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieron (art.298 del C.P.Civil, Art.531° del C.P.Civil-Conf. Modificación Ley 5486). Publíquese Edictos por tres veces, dentro del un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el la MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.- Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art.535° del C.P.Civil-modif....Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. VICTOR E. FARFAN-Vocal-ante mi: Dra. NORMA Y. CAZON-Prosecretaria-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-SECRETARIA 04 de Setiembre de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118902 \$135.-**

La Dra. Norma Beatriz Issa-Vocal de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial-, en el EXPTE. N° C-024447/2.014, caratulado: “ESCRITURACIÓN: SUMBAY, GERARDO Y CORIMAYO, CRISTINA C/VELAZQUEZ, RAQUEL SILVIA”, procede por éste medio a notificar el siguiente Decreto: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2014...Atento a lo solicitado a fs.109, y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art.162 del C.P.C., líbrense edictos respectivos, a los fines del TRASLADO de la acción instaurada en contra de: SILVIA RAQUEL VELAZQUEZ, DNI N° 22.050.189, quien deberá contestar la demanda en el plazo de QUINCE (15) DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (art.109, inc.9 de la L.O.P.J.), asimismo INTIMESELA para que en igual término otorgado constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.52 del C.P.C. Se hará constar que las copias para traslado, se encuentran a disposición de la interesada en esta Vocalía N° 9. Notifíquese del ap. I del decreto de fs.99 que dice: “San Salvador de Jujuy, 22 de Mayo del 2.014.I) Téngase por presentado el Dr. LUIS ALBERTO BENAVIDES, por constituido domicilio, en nombre y representación de la parte actora: GERARDO SUMBAY y CRISTINA CORIMAYO, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. Para Juicios que adjunta y luce a fs.02 y vta.-II) Notifíquese (art.155 del C.P.C.)”. FDO. Dra. NORMA BEATRIZ ISSA-VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE-ANTE MI: Dra. NORA CRISTINA AIZAMA-SECRETARIA-Secretaría: S. S. de Jujuy, 26 de Agosto de 2.014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118906 \$135,00.-**

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN  
EXPTE. N° FSA 12393/2013.-Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: “BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra DOMÍNGUEZ, LUIS MARIA-EJECUCIONES VARIAS”, que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252-1° piso en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 14 de mayo de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...-RESUELVO: 1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de DOMÍNGUEZ, LUIS MARIA hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de pesos treinta y siete mil (\$37.000,00) reclamados en concepto de capital, con más sus accesorias legales y costas.-2°) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Carmen Beatriz Nasif y Daniel Abraham Anún en la suma de pesos tres mil setecientos (\$3.700) en forma conjunta, conforme pautas de la Ley N° 24.432.-3°) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley.-4°) Regístrese y Notifíquese.-Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2.014.-



**22/24 SEP. LIQ. N° 118913 \$90.00.-****PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**EXPT.E. N° FSA 31000402/2012.-**Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra CASTRO NORBERTO ORLANDO-COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, sito en calle Belgrano N° 1252, en el que se ha dispuesto notificar el siguiente decreto que dice así: San Salvador de Jujuy, 07 de julio de 2014.-Agréguese...-Atento lo informado por Secretaría y lo solicitado por la actora en el escrito que antecede, declarese la rebeldía de la accionada, a quién se le hará saber que las providencias sucesivas se las dará por notificadas automáticamente en la forma prevista por el art.133 del C.P.C.- Notifíquese.-Fdo. Mariano Wenceslao Cardozo-Juez Federal de Jujuy.-Publíquense edictos en Boletín Oficial y diario local durante DOS DIAS.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2.014.-

**22/24 SEP. LIQ. N° 118914 \$90.00.-**

**DE ACUERDO A LA RESOLUCION N° 089/2014-DPDS.-**El Sr. MACINA, GABRIEL PIER MARINO., informa sobre la INCLUSIÓN en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para ejecutar trabajos de PLAN DE MANEJO SOSTENIBLE DE BOSQUES y sgetes. Ley 26.331, para finca "SALADILLO", Individualizada como Matrícula F-3401, Circ. 3, Sec. 2, Parcela 36-Frac.1-a, Padrón F-1051, del Dsto. El Palmar del Dpto. Santa Bárbara, que comprende un pedido de TRESCIENTAS HECTAREAS (300 Has.), de las cuales cien hectáreas (100 Has) están destinadas al manejo forestal y doscientas hectáreas (200 Has.) al manejo silvopastoril II (SPII), todo ello previsto en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley General del Ambiente, las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del Público en Oficinas de la Dirección Provincial de Desarrollo Sustentable, ubicada en la calle Párroco Marshke N° 1270 de San Salvador de Jujuy.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-Fdo: Macina, Gabriel Pier Marino.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118895 \$135.00.-**

Dra. Noemi Adela Demattei de Alcoba Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT.E N° 202483/08** CARATULADO ORDINARIO POR COBROS DE PESOS CREDIMAS C/CARNICER CLAUDIO ADRIÁN se le hace saber al demandado la siguiente resolución que a continuación se transcribe "San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2.014. I-Agréguese en autos y téngase presente, factura y publicación de edictos de diario Pregón y Boletín Oficial, que adjunta. II-Atento el informe actuarial que antecede y lo solicitado por la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo a fs.81, dése por decaído el derecho a contestar la demanda al demandado Claudio Adrián Carnicer. III-Firme, se designara como representante de la misma al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. IV-Actuando en autos el principio contenido en el Art.50 del C.P.C. impónese a la proponente la carga de confeccionar la cédula correspondiente a los fines de la notificación a la demandada para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala. VI-Notifíquese por Cédula y al demandado en el domicilio denunciado. FDO: NOEMÍ ADELA DEMATTEI DE ALCOBA-Vocal-Por Ante mí: DRA. AGUSTINA GONZALEZ FASCIO-Secretaria.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2.014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118918 \$135.00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 2, en los autos caratulados **B-266824/12** caratulado, "EJECUTIVO: CARSA S.A. C/JAVIER ALBERTO VALDEZ" se hace saber la siguiente Resolución de fs.40/41 S.S. DE JUJUY, 29/07/14: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE 1.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A., en contra de Javier Alberto Valdez D.N.I. 21.603.910, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 13/100 CTVOS. (\$1.222,13) con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2-Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS: UN MIL CON 00/100 CTVOS. (\$1.000,00), por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678. N° 235, en Expte. N° 7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo). Indemnización por despido incausado y otros rubros, Zamudio, Silvia Zulema c/Achi Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. 3-Hacer efectivo el apercibimiento a fs.11 mandándose notificar la presente Resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley. 4-Firme la presente intimase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el

mismo al expediente. 5-Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.). 6-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO JUAN PABLO CALDERON, JUEZ, ANTE MÍ: DRA. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 2: 30 de julio de 2014. Dra. Silvana C. Rodriguez A., Prosecretaria.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118919 \$135.00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno-Secretaria N° Uno, en los autos caratulados **B-212031/09** Ejecutivo: CREDIMAS S.A. C/HERRERA RUBEN FRANCISCO; se hace saber la siguiente Resolución; San Salvador de Jujuy, 30 de Julio de 2014 AUTOS Y VISTOS...RESULTA... CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de HERRERA RUBEN FRANCISCO hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO C/13/100 (\$1.354,13), con más las costas del juicio y el interés de la tasa activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento comerciales (Art.509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos de los que resulte del compensatorio, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Juan Pablo Román Carniellis en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) y a la Dra. Silvana Lucia Di Pasquo en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) por la labor desarrollada en autos. De allí y solo en caso de mora en el pago de los mismos devengara los intereses conforme tasa pasiva diariamente publica el Banco Central de la Republica Argentina (L.A.37, F° 1184/1188 N° 538), con más IVA si correspondiere.-III.-Notificar la presente resolución a la accionada por Edictos y las futuras por Ministerio de la Ley.-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme pautas establecidas en la presente sentencia.-V-Imponer las costas a la parte vencida (Art.102 del C.P.C.).-VI.-Firme la presente intimase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS bajo apercibimiento de glosar el mismo al expte. VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar por Edictos a las partes, en lo sucesivo por Ministerio de Ley y a C.A.P.S.A.P.-Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón JUEZ Ante mí Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.-SECRETARIA N° 1: 30 de julio del 2012-Dra. Maria Cecilia Farfan-Secretaria.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118920 \$135.00.-**

El Dr. R. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 8 en el **EXPT.E. N° B-215296/09**, caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/MASUELLI, JOSE LUIS" procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Julio de 2014. Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. MASUELLI JOSE LUIS, D.N.I. N° 30.766.332 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 4 Secretaria Nro 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts.472 y 478 del C.P.C. intimase al accionado a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$730,80) que se reclaman por capital, con mas la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$365) para acrecidas legales. Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.-Asimismo córrase traslado del pedido de interese por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo termino intimase ala demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.-A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-Notifíquese y líbrase Edictos (Art.154 CPC).-FDO DR. SEBASTIÁN CABANA, JUEZ, ANTE MÍ DRA PATRICIA ORTIZ ARAMAYO, SECRETARIA.-Publíquense Edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.-San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2014.-Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. Ortiz Aramayo, Patricia, Secretaria.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118922 \$135.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el **EXPT.E. N° B-199000/08**, Caratulado: "EJECUTIVO: CREDINEA S.A. c/ZAPANA PABLO FABIAN", procede a notificar de la siguiente resolución al demandado ZAPANA PABLO FABIAN: "San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDINEA S.A. en contra de ZAPANA, PABLO FABIAN, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO con 56/100 (\$13.431,56), con más el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos, y establecer como punitivos el 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora operada en fecha 10/11/07 hasta el efectivo pago.-II.-Diferir la regulación de honorarios del profesional interviniente conforme lo considerado.-III.-Imponer las

costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, etc.-Fdo.: Dra. MONTES-Juez-Ante mí: Proc. Maria Angela Pereyra-Secretaria"-Publíquese en un diario local y en el boletín oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días.-San Salvador de Jujuy, 01 de Agosto de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118924 \$135,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy, hace saber a ROMERO EDGARDO RAUL, DNI N° 17.261.244, que en el **EXPTE N° B-213142/09** caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. c/ROMERO EDGARDO RAUL", se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, Mayo 15 de 2013.-El informe actuarial que antecede, téngase presente.-Proveyendo la presentación que antecede, téngase por presentada a la Dra. María Alejandra Tolaba, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación del demandado, Sr. Edgardo Raúl Romero, atento lo dispuesto a fs.85 de autos. Por constituido domicilio legal.-Atento lo informado por Secretaría precedentemente y las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento decretado a fs.13 tercer apartado y téngase por expedita la Vía Ejecutiva y notifíquese por edictos al demandado EDGARDO RAUL ROMERO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.928,82) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$578,64) calculada para responder a ulteriores del juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Ítem.-Así también hágase saber al demandado que las copias para traslado se encuentran en Secretaría.-A tal fin publíquese edictos en un diario local y boletín oficial TRES VECES en CINCO DIAS.-Notifíquese por Ministerio de ley. Fdo. DRA LIS VALDECANTOS BERNAL JUEZ-Ante mí Dra. LUISA CARMEN BURZMIŃSKI-SECRETARIA HABILITADA.-Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118925 \$135,00.-**

Dr. R. Sebastián Cabana, Juez Habilitado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el **EXPTE. N° C-002518/13**, caratulado: EJECUTIVO: GARBARINO SAICEI C/AUGUSTO DIEGO SEBASTIAN" hace saber al SR. AUGUSTO DIEGO SEBASTIAN el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de Mayo de 2.013. Por presentada la Dra. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social GARBARINO S.A.I.C.E.I., a merito del Poder General para Juicios y trámites administrativos cuya copia debidamente juramentada rola agregada en autos.-2.-De conformidad a lo que dispone el Arts.472, 478 y 480 del C.P.C. requiérase de PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO al demandado SR DIEGO SEBASTIÁN AUGUSTO en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECIOCHO CON 60/100 CTVOS (\$2.118,60) en concepto de capital, con más la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 30/100 CTVOS (\$1.059,30) calculada para responder accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte efectuada, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones y formalidades de ley.-En el mismo acto, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas u algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante.-En el mismo acto, cítese de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas, dentro del plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrase traslado a la parte demandada del pedido de intereses, con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo dentro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía y notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art.52 del CPC) Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-A tal fin librese Mandamiento, con las facultades inherentes al caso. Notifíquese art.154 del C.P.C.- FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: SEC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-Se deja constancia de que las copias para traslado de la demandada se encuentra en Secretaría a su disposición.-Notificaciones en Secretaría: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2.014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118926 \$135,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaria N° 14, en el **EXPTE. N° B-270803/12**, Caratulado: "EJECUTIVO: C.A.R.S.A. S.A. C/LEZCANO FEDERICO", se hace saber al demandado SR. LEZCANO FEDERICO la siguiente SENTENCIA: "San Salvador de Jujuy, 7 de Agosto de 2014.-AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.-Tener por presentado al Dr. SERGIO MARCELO CAU LOUREYRO, Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de LEZCANO FEDERICO, a mérito de las facultades conferidas por el Art.196 del C.P.C.-II.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CARSA S.A. en contra de LEZCANO, FEDERICO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS: UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 82/100 (\$1.734,82), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina y establecer como punitorios el 50% de la tasa ordenada precedentemente, desde la mora operada el día 10/07/2009 hasta su efectivo pago.-III.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. LUCIA DI PASQUO, en la suma de \$1.000, los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta día del Banco de la Nación Argentina, con mas IVA si correspondiere.-IV.-Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.).-V.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-VI.-Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VII.-Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes por cédula, al demandado mediante Edictos y en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y a CAPSAP, etc.-Fdo.: Dra. LIS VALDECANTOS BERNAL-JUEZ-ANTE MÍ: ESC NADIA TORFE-SECRETARIA POR HABILITACION"-Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art.162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber a la accionada que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.-SECRETARIA: Esc. Nadia Torfe Secretaria Por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 07 de Agosto de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118927 \$135,00.-**

Dra. Marisa Eliana Rondon Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en el **EXPTE. N° B-264728/11** caratulado: EJECUTIVO: CARSA S.A. c/PESAGNO OMAR", el siguiente PROVEÍDO: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE DICIEMBRE DEL 2011".-I.-Por presentado el Dr. JOSE VERA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CARSA S.A.; a merito del Poder para Juicios que acompaña.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Art.472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado PESAGNO OMAR, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO C/05/100 (\$7498,05) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE C/25/100 CTVS. (\$3749,25) calculada para responder a intereses legales y costas del presente Juicio. Asimismo, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte demandada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones de ley. Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. Asimismo cítase de REMATE para oponga excepciones si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaría N° 6, sito en calle independencia esq. Lamadrid, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Córrese traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado se intimará a la parte demandada para que en el mismo plazo señalado constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art.52 del ítem), haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-FDO: DRA. MARISA E. RONDON DE DUPONT, JUEZ ANTE MÍ: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO, SECRETARIA.-Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 08 de Agosto del 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118928 \$135,00.-**

**DE ACUERDO A RESOLUCIÓN N° 181/2014-DPCA.-**JCR SA-ARGENCOBRA SA-FIBRA OPTICA-UTE.-Expte. N° 255-PA-126-J-2014 Estudio de Impacto Ambiental-del Proyecto "Enlace de Centrales de Telecomunicaciones ARSAT (Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.) Tramo Susques-Purmamarca sobre Ruta Nacional N° 52 Red Federal de Fibra Óptica Noa Norte".-El proyecto contempla unir las localidades de Purmamarca a Susques sobre Ruta Nacional N° 52 mediante el tendido subterráneo de fibra óptica cuya traza se ubicara en forma paralela a la R.N. N° 50 dentro de zona de servicios. Para ello se utilizara caño tributo de polietileno y cámaras según necesidades técnicas. Con esta Obra ARSAT en el momento del Decreto N° 1552/2010, el Poder Ejecutivo Nacional-PLAN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES "ARGENTINA CONECTADA" tiene como objetivos principales la inclusión digital, la optimización del uso del espectro radioeléctrico; el desarrollo del servicio universal; la producción nacional y generación de empleo en el sector de las telecomunicaciones; la capacitación e investigación en tecnologías de las comunicaciones; la infraestructura y conectividad;

y el fomento a la competencia; todo ello abordado desde una óptica universal e inclusiva con el fin de fortalecer la inclusión digital en la REPUBLICA ARGENTINA. Dando cumplimiento a la Resolución N° 181/2014-DPCA se pone a disposición del público en general el Estudio de Impacto Ambiental del mencionado proyecto. Para consultas dirigirse a la DPCA sita en calle Párroco Marschke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 118973 \$135,00.-

**DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 93/2014-DPCA.**-El Expte. N° 0255-PA-15-P-2014-DPCA. Caratulado: "Planta de tratamiento de Líquidos Cloacales para la Localidad de Rinconada" OBRA: "Planta de tratamiento de Líquidos Cloacales para la Localidad de Rinconada-Departamento Rinconada" La ejecución de la obra Planta de tratamiento de Líquidos Cloacales para la Localidad de Rinconada, Jujuy, consiste en la ejecución de la red cloacal en la planta urbana y una planta de tratamiento para proveer a los habitantes de dicha localidad de ese servicio. La Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios, pone en conocimiento que se encuentra a disposición del público en general, el Estudio de Impacto Ambiental, en oficinas centrales de la Dirección Provincial de Calidad Ambiental, sita en calle Párroco Marshke N° 1270 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

24/26/29 SEP. LIQ. N° 119009 \$135,00.-

### EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. María Virginia Paganini de Frías, Vocal a cargo de la Excma. Cámara Civil y Comercial Sala I Vocalía N° 2 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Argañaraz 5to piso, en el **EXPTE. N° B-157441/06**, CARATULADO "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA CHOQUE DANIEL ALBERTO Y CHOQUE RITA C/CHOQUE SIMON Y OTROS", cita al ESTADO PROVINCIAL y a la MUNICIPALIDAD DE HUMAHUACA en los términos del Art.534 inc.1° y 2° de Ley 5486, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Asimismo cítese a los colindantes del inmueble objeto de la presente medida, Sres. FRANCISCA FLORES, ANGEL FLORES, MANUEL MEJIAS, ADOLFO CASTILLO e HIGINIO CASTILLO, para que tomen conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pidan participación como demandado, dentro del término de QUINCE DIAS hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Cítese y emplazase a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado como: Padrón J-1018 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana s/n°, Parcela 780, Matrícula J-56 Lote 155 ubicado en La Banda de Chucalezna, Distrito de Uquía, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si se consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro de término de QUINCE DIAS hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Asimismo, ordénese la exhibición de los EDICTOS ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca, Juzgado de Paz de Humahuaca y transmitase mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto por el art.535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.-San Salvador de Jujuy, 2 de Julio de 2014.-Fdo: Dra. Claudia R. Cuevas-Secretaría"-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118871 \$135,00.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Agente Fiscal Nro. 5 (Habilitado) de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-55.866/13**, caratulado: "Gimenez José Luis p.s.a. Abuso Sexual Simple y Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real. Ciudad", ha dispuesto la citación del inculpaado JOSE LUIS GIMENEZ, para que comparezca a ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia (art.203 del C.P.P.).-Publíquese el presente Edicto por el término de (3) tres veces en (5) cinco días.-Nota: Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO, y el presente edicto fue remitido por correo electrónico a la siguiente dirección [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com) Secretaría Fiscalía N° 1, 11 de Setiembre de 2014.-

19/22/24 SEP. S/C.-

El Dr. Mario Alejandro Maldonado, Fiscal de Investigación en lo Penal Número Cinco de la Provincia de Jujuy, en el **EXPTE. N° P-73102/14**, caratulado: "MONCADA, Rodrigo Ezequiel p.s.a. de retención inhibida, ciudad", que se tramita por ante esta Fiscalía, cita, llama y emplaza, por tres veces en cinco días, al imputado RODRIGO EZEQUIEL MONCADA, DNI N° 34.390.614, para que se presente a estar a derecho en la causa, dentro de los DIEZ DIAS de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.203 y 120 del Código Procesal Penal).-Publíquese el presente Edicto en el Boletín Oficial, sin cargo y por el término de tres veces en cinco días.-Secretaría; 9 de Setiembre de 2014.-

19/22/24 SEP. S/C.-

### EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-023346/2014, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de la SRA. **EVANGELINA ELIZABETH REVILLA D.N.I. N° 24.324.257**.-Publíquese en el Diario Local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Secretaría. Dra. María Cecilia Farfán.-San Salvador de Jujuy, 06 de Junio de 2014.-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118872 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría N° 13, en el Expte. N° C-016270/13, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DIAZ EUSEBIO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante **EUSEBIO DIAZ D.N.I. N° 8.194.460** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Luisa Carmen Burzmiński-Secretaría Habilitada.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118874 \$35,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-024.925/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de: **DON JUAN ANTONIO VELASQUEZ (D.N.I. N° 14.504.931)**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 16 de Junio de 2014.-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118881 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **CONSTANTINO ALARCON**.-Publíquese en el Boletín oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: DR. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del 2.014.-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118886 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 6, Secretaría N° 12, en los autos caratulados: "SUCESORIO AB INTESTATO MARTINEZ GLADYS LYDIA", Expte. N° C-029981/2014, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **LYDIA GLADYS MARTINEZ-DNI N° 9.631.426** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dr. Di Pietro Mauro Raúl-Prosecretario T.-San Salvador de Jujuy, 04 de Septiembre de 2014.-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118890 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ARGENTINA GLADYS DURAN, D.N.I. N° 4.764.590**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2014.-

19/22/24 SEP. LIQ. N° 118891 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Expte. C-025915/14, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE: **HUEDA, RAUL NOMAN, DNI. 8.198.114**. Se cita y emplaza por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-PROSECRETARIO: Dr. MAURO R. DI PIETRO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

22/24/26 SEP. LIQ. N° 118893 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **BERNARDO CARLOS GARCIA**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretaría: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2014.-

22/24/26 SEP. LIQ. N° 118899 \$35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, Ref. Expte C-028133/14. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VILCA, OSVALDO ENRIQUE, DNI 16.665.462**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118900 \$35,00.-**

Dr. Juan Pablo Calderon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-027199/2014, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO: CHACON ROLANDO MARCELO", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a herederos y acreedores del **SR. CHACON ROLANDO MARCELO D.N.I. N° 12.006.963.-** Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Sra. María Cecilia Farfan.-San Salvador de Jujuy, 14 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118905 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, Ref. Expte. C-029.222/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de doña **VILLATARCO LEONA**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Emplazándose por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causantes.-Secretario Dr. Mario Di Pietro-Prosecretario.-San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2.014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118907 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-508/82, caratulado: SUCESORIO TESTAMENTARIO DE MARIA SAAVEDRA, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA SAAVEDRA L.C: 1.956.408.-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.-Dra. MARIA FABIANA OTAOLA-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118908 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° B-258.637/12, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON SIMEON GERARDO DÍAZ (L.E. N° 3.454.945).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 5 de Septiembre de 2013.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118909 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7-de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-27.507, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: SEGUI SEBASTIÁN ALBERTO" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS HÁBILES a herederos y acreedores de: **SEBASTIÁN ALBERTO SEGUÍ, L.E. N° 6.518.784.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Fabiana Otaola (por habilitación de firma).-San Salvador de Jujuy, 1° de Agosto del 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118911 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, REF. Expte. C-025624/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROJAS, HECTOR LUCIO, D.N.I. 11.663.512**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HÁBILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-Secretaría Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118910 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4 en el Expte. N° C-029.519/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO: GARZON ROBERTO ALFREDO": cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante: **DON GARZON ROBERTO ALFREDO, D.N.I. N° 11.136.653.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. BEATRIZ BORJA.-San Salvador de Jujuy, 01 de Septiembre de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118912 \$35,00.-**

Ref. Expte. N° C-028581/14 "SUCESORIO AB INTESATATO DEL SR. ATILIO ROBERTO SAVIO".-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del **SR. ATILIO ROBERTO SAVIO, L.E. N° 7.279.947.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118915 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la **SRA. MARIA LILIANA NAAME, D.N.I. N° 23.053.802.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaría: Sra. Norma Farach.-San Salvador de Jujuy, 20 de Agosto de 2014.-

**22/24/26 SEP. LIQ. N° 118916 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **PAREDES, BERNARDINO.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.-Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán, Secretaría Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118923 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **HILARIO VELASQUEZ, D.N.I. N° 7.270.284** y **JULIA EULALIA ARANCIBIA, D.N.I. N° 9.649.106.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 28 de Agosto de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118941 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15 Dra. Natalia Andrea Soletta Prosecretaria Técnico Judicial san Pedro de Jujuy, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores de: **DON CARLOS ARNALDO ELGUERO.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Ante mí: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 25 de Agosto de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118943 \$35,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-028.786/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESATATO: MONTENEGRO, CARLOS RUBEN", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **CARLOS RUBEN MONTENEGRO, L.E. N° 7.282.769.-**Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Dra. María Fabiana Otaola-Por Habilitación de firma.-San Salvador de Jujuy, 03 de Septiembre del 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118948 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **SRA. CORIA EUFEMIA.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaría: Proc. Marta J. Berraz de Osuna.-San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto del 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118952 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ROQUE RAUL LARA, L.E. N° 7.809.630.-**Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Secretaría por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118954 \$35,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del causante: **PEDRO ROBERTO CORREA, M.I. N° 3.438.333.-**Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Dr. Mauro R. Di Pietro-Prosec. Técnico de Juzgado.-San Salvador de Jujuy, 18 de Septiembre de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118955 \$35,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-023.592/14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **DON HORACIO MANUEL ROMERO (D.N.I. N° 25.626.268).**-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 11 de Septiembre de 2014.-

**24/26/29 SEP. LIQ. N° 118956 \$35,00.-**